

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES, AMPAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD PARTICIPANTES EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES Y/O EN JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGÓN, *TEMPORADA 2023-2024*

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece en su artículo 9.1.10ª el deporte como competencia propia de la Comarca.

El artículo 21 del mismo texto legal delimita el contenido de la competencia en materia de deporte, estableciendo que corresponde a las Comarcas, con carácter general, “la promoción y fomento de la actividad deportiva...”, y “la ejecución de programas de fomento de la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar...”, y con carácter particular “la organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal, en especial las fases comarcales de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón (en adelante J.D.E.E.A), todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a las federaciones deportivas aragonesas y a las entidades locales”.

De conformidad con lo anterior y en virtud de las atribuciones señaladas, la Comarca de la Comunidad de Calatayud ha dispuesto la aprobación de las siguientes bases reguladoras de la convocatoria de ayudas correspondientes a Clubes, AMPAS y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud participantes en competiciones deportivas, exclusivamente de carácter oficial, y/o en J.D.E.E.A durante la temporada 2023-2024.

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de ayudas a Clubes, AMPAS y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, con el fin de facilitar a dichas entidades su participación en las diferentes competiciones deportivas comarcales, provinciales, autonómicas, nacionales o internacionales de carácter oficial y/o en J.D.E.E.A en sus diferentes fases, valorando así su especial dedicación al deporte, y a su vez, la difusión que realizan de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en los diferentes eventos deportivos.

Las presentes ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia e igualdad y no discriminación.

Artículo 2. Presupuesto de las Ayudas.

Las ayudas se concederán con cargo a los presupuestos de la Comarca Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2024 en su aplicación presupuestaria 5-341-48000. *Deportes. Subvenciones a Clubes, AMPAS y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud participantes en competiciones deportivas oficiales y/o en Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón*, con una cuantía máxima destinada a esta convocatoria de veintiocho mil euros (28.000,00.-€), más modificaciones presupuestarias que puedan incrementar dicha cantidad antes de la Resolución Definitiva.

La dotación máxima por Club, AMPA o Entidad Deportiva que cumpla con los requisitos de estas bases, será de cuatrocientos euros (400,00 €). Sin perjuicio de ello, se podrán otorgar dotaciones extras a aquellas que cumplan con los criterios extras según el “Artículo 7. Criterios adicionales de otorgamiento de las ayudas”

Las subvenciones concedidas sólo financiarán, como máximo, hasta el 80 por 100 de la actividad subvencionable.

Artículo 3. Beneficiarios.

Para poder ser incluido como beneficiario de las ayudas, se deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos.

1. Ser un Club, AMPA o asociación deportiva sin ánimo de lucro con equipos o deportistas de deporte individual, de deporte de equipo o de deporte especial o adaptado con sede en un municipio de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.
2. Acreditar mediante certificado de la Federación Deportiva correspondiente las licencias deportivas de los deportistas de la entidad en la temporada 2023-2024 o 2024 y/u hoja de inscripción oficial de la temporada de los deportistas inscritos y con licencia deportiva en J.D.E.E.A (archivo oficial imprimible de la plataforma de J.D.E.E.A) junto con el modelo 481 sellado por la entidad bancaria de pago de las licencias deportivas.

3. Acreditar la participación en competición de carácter oficial/federada y/o de J.D.E.E.A en la temporada 2023-2024 o 2024 mediante su calendario deportivo oficial de competición.
4. Acreditar los resultados individuales o de equipo en competición de carácter oficial reconocida por la Federación Deportiva correspondiente, DGA, CSD u organismo oficial a nivel provincial, regional, nacional o internacional y/o de J.D.E.E.A en la temporada 2023-2024 o 2024.

Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable.

En las subvenciones concedidas podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024.

Artículo 5. Documentación, formalización y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial de los modelos que figuran como ANEXO I y ANEXO II, estando a disposición de los interesados en la sede de la Comarca Comunidad de Calatayud, Plaza de la Comunidad, 1 de Calatayud (Zaragoza) y en el portal web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.
3. Las solicitudes adjuntarán los siguientes documentos:
 - a) Documento Nacional de Identidad del firmante.
 - b) C.I.F del Club, AMPA o Entidad Deportiva.
 - c) Estatutos del Club, AMPA o Entidad Deportiva.
 - d) Certificado del número de licencias deportivas de la entidad expedido por la Federación Deportiva correspondiente en la temporada 2023-2024 o 2024 y/u hoja de inscripción oficial de la temporada de los deportistas inscritos y con licencia deportiva en J.D.E.E.A correspondiente en la temporada 2023-2024 o 2024. En su defecto podrán presentarse de manera individual todas las licencias deportivas.
 - e) Calendario oficial de la competición de todos los equipos/deportistas correspondientes en la temporada 2023-2024 o 2024.

- f) Certificado de la Federación Deportiva correspondiente o resultados oficiales de las diferentes competiciones en la temporada 2023-2024 o 2024 de todos sus equipos o deportistas individuales. En el caso de deportistas individuales será necesario presentar, al menos, un resultado en competición oficial.
- g) Justificante de criterios adicionales de otorgamiento de las ayudas.
- h) ANEXO III: Ficha de terceros sellada por la entidad bancaria con fecha inferior a un mes de la fecha de presentación.
- i) Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado en el periodo de esta convocatoria.
- j) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Sólo para aquellas entidades que soliciten una ayuda igual o mayor a tres mil euros (3.000,00 €).

La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrá requerirse al solicitante, en el plazo improrrogable de diez (10) días naturales, que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada si resultase procedente. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplimentado el interesado lo solicitado se la tendrá por desistido de la solicitud presentada.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Artículo 6. Órgano Instructor y Órgano competente para resolver.

La instrucción del procedimiento y el seguimiento de la gestión y justificación del mismo por parte de los beneficiarios de las ayudas corresponderá al Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

El órgano competente para resolver será el Presidente de la Comarca o la Comisión de Gobierno Comarcal por delegación, de conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Artículo 7. Criterios adicionales de otorgamiento de las ayudas.

El importe total destinado a las ayudas concedidas por la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2024, es de veintiocho mil euros (28.000,00 €), correspondiente a la aplicación presupuestaria 5-341-48000. *Deportes. Subvenciones a Clubes, AMPAS y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro de la Comarca de la Comunidad de Calatayud participantes en competiciones deportivas oficiales y/o en Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.*

Además de la cuantía máxima de cuatrocientos euros (400,00 €) por entidad, se otorgarán ayudas adicionales para aquellas entidades que cumplan y justifiquen los siguientes puntos:

1. Número de deportistas federados y/o con licencia de J.D.E.E.A

participantes en competición de carácter oficial:

El número de licencias deportivas se cuantificará y valorará en función de su participación en competición oficial, no siendo valoradas licencias deportivas y por tanto deportistas que no hayan competido al menos una vez durante la temporada objeto de subvención.

1.1. Entre 50 y 100 deportistas: + 500€

1.2. Entre 101 y 150 deportistas: + 1.000€

1.3. Entre 151 y 200 deportistas: + 1.250 €

1.4. Más de 200 deportistas: + 1.500€

Este apartado también incluye a deportistas que participan en J.D.E.E.A.

Documento probatorio:

- a. Certificado de la Federación Deportiva correspondiente indicando el número de licencias deportivas de la entidad en la temporada 2023-2024 o 2024.*
- b. Listado oficial de la plataforma de J.D.E.E.A para deportistas con licencia deportiva en la temporada 2023-2024 o 2024.*
- c. Justificante de pago coincidente con cuenta bancaria de la ficha de terceros (ANEXO III) del número de licencias deportivas de la entidad en la temporada 2023-2024 o 2024. En J.D.E.E.A se deberá presentar el modelo oficial 481.*
- d. Resultados individuales de cada deportista o equipo en competición de carácter oficial reconocida por la Federación Deportiva correspondiente, DGA, CSD u organismo oficial a nivel provincial, regional, nacional o*

internacional y/o de J.D.E.E.A en la temporada 2023-2024 o 2024. Se deberá marcar o subrayar en la documentación presentada cada equipo y/o resultado individual oficial para justificar su participación al menos en una competición durante la temporada y así ser válido el criterio adicional.

2. Ámbito de desarrollo de la actividad deportiva:

2.1 División/competición provincial o equivalente en deportes de equipo (incluye 2ª regional de fútbol): + 300 €

2.2 División/competición regional/autonómica:

a) En deportes de equipo:

a.1) Máxima división autonómica en categoría absoluta (incluye regional preferente de fútbol): + 1.600 €

a.2) Máxima división autonómica en otras categorías: + 1.000 €

a.3) Otras divisiones autonómicas en categoría absoluta (incluye 1ª regional de fútbol): + 1.000 €

a.4) Única división autonómica en cualquier categoría: + 800 €

b) En deportes Individuales que participan en modalidad de equipo:

b.1) Máxima división autonómica en categoría absoluta: + 200 €

b.2) Máxima división autonómica en otras categorías: + 150 €

2.3 División/competición nacional:

a) En deportes de equipo:

a.1) Deportes de equipo en 3ª RFEF, EBA baloncesto o equivalente en otros deportes: + 2.500 €

a.2) Deportes de equipo en divisiones superiores a 3ª RFEF, EBA baloncesto o equivalente en otros deportes: + 3.000 €

b) En deportes Individuales: + 80€/deportista hasta un máximo de 1.000€

2.4 Competición Internacional:

a) En deportes de equipo:

a.1) Deportes de equipo: + 3.500 €

b) En deportes Individuales: + 100€/deportista hasta un máximo de 1.500€.

Documento probatorio:

- *Clasificación oficial del equipo seleccionado en modalidad de equipo, o individual en modalidad de equipo, que justifiquen su participación y resultado en la temporada 2023-2024 o 2024.*
- *Resultados oficiales en competición oficial de ámbito nacional e internacional del deportista en modalidad individual en la temporada 2023-2024 o 2024.*

Notas:

1. Cada entidad deportiva solo podrá solicitar como ayuda por ámbito de desarrollo de la actividad deportiva un equipo en modalidad de equipo o un equipo perteneciente a deportes Individuales que participa en modalidad de equipo. Qué equipo elegir para obtener una mayor ayuda será decisión de la entidad deportiva y se indicará en el apartado correspondiente en el anexo II. En caso de no indicarlo, no se valorará.
2. Los deportistas incluidos en deporte individual de ámbito internacional no podrán ser también incluidos en ámbito nacional y viceversa.
3. Aquellos deportes individuales que participan en modalidad de equipo en los que no se compita en la máxima división regional/autonómica, no se valorará este criterio adicional.

Los clubes con una concesión igual o mayor a mil doscientos euros (1.200,00 €) en esta convocatoria de subvenciones convocada por la Comarca de la Comunidad de Calatayud, estarán obligados a lucir en su uniforme oficial el logotipo de la entidad comarcal.

Requisitos:

- Las dimensiones mínimas serán de 20x20 cm. Consultar en prendas de pequeño tamaño.
- Se podrá marcar el logotipo en:
 - a) Uniforme no oficial de competición: chándal, polo/camiseta, abrigo o bolsa de deporte.
 - b) La segunda equipación de competición en deportes de equipo.
 - c) La primera equipación de competición en deportes de equipo.
 - d) Uniforme de competición en deportes individuales (bañador, gorro, maillot, etc.).

- Marcaje en uniforme no oficial de competición:
 - En clubes de deportes de equipo o de modalidad individual que opten por marcar el uniforme no oficial de competición (chándal, polo/camiseta, abrigo o bolsa de deporte), este deberá hacerse para todos los deportistas del club en una de las prendas elegidas.
- Marcaje en uniforme oficial de competición:
 - El marcaje deberá hacerse en el equipo que compita en la máxima categoría de la disciplina deportiva dentro de sus equipos, ya sea en la segunda o primera equipación de competición.

Recomendaciones:

- Solicitar al SCD el logo oficial y validar previamente al marcaje el diseño de la prenda y su tamaño.
- Se deberá presentar demostración gráfica de la prenda y de un deportista/equipo en competición con ella.

El importe máximo a conceder por entidad será de cuatro mil euros (4.000 €). En el caso que el importe total de las solicitudes de las distintas entidades tenga como resultado una concesión de un importe superior al destinado para las ayudas (28.000,00 € para la anualidad 2024), se aplicará proporcionalmente un porcentaje corrector común (-x%) a todas las entidades solicitantes hasta que el importe final del conjunto de ayudas sea igual o menor al total destinado en la temporada deportiva.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios a quien se le conceda la ayuda o subvención estarán obligados a:

1. Llevar a cabo la actividad objeto de la ayuda según las condiciones establecidas.
2. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
3. Cumplir con la Ley Antidopaje vigente.
4. Comprometerse a obrar y cumplir, en todo momento, con reglas y valores del “Juego Limpio”, publicados por el Consejo Superior de Deportes.

5. La entidad con una concesión igual o mayor a 1.200,00 € en esta convocatoria de subvenciones, estarán obligados a lucir en su uniforme el logotipo de la entidad comarcal y presentar documento probatorio junto con los documentos de justificación de las ayudas antes del 31 de octubre de 2024. En caso de no hacerlo, la ayuda concedida será denegada en su totalidad.
6. Presentar justificación del gasto con factura y pago de la misma mediante extracto/certificado bancario a nombre de la entidad y coincidente con la cuenta bancaria de la ficha de terceros (ANEXO III), en las condiciones establecidas en las presentes Bases, hasta el 31 de octubre de 2024, por un importe mínimo igual al del presupuesto subvencionable de la ayuda concedida.
7. Mantener el logotipo de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en las equipaciones de la entidad durante al menos la siguiente temporada deportiva.
8. Colaborar con el Área de Deportes de la Comarca Comunidad de Calatayud en aquellos programas deportivos para el que sean requeridos a efectos de promoción y extensión deportiva.
9. Comunicar al Servicio Comarcal de Deportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien su actividad.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos válidos para justificar la ayuda concedida a aquellos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, tales como:

- a) Gastos de arbitrajes y jueces en competiciones oficiales.
- b) Gastos de transporte y desplazamiento al lugar de competición.
- c) Gastos de licencias y seguros de accidentes deportivo de los deportistas.
- d) Gastos de mutualidad general deportiva de J.D.E.E.A (modelo 481).
- e) Gastos de alojamiento y manutención de los deportistas y equipo técnico en el lugar de competición.
- f) Gastos de alquiler de instalaciones deportivas para entrenamiento y competición.
- g) Gastos por canon e inscripción a competiciones deportivas oficiales.

En ningún caso se tendrán en cuenta:

- a) Gastos de inscripciones, transporte o alojamiento a competiciones no oficiales.

- b) Gastos de abonos/carnés de socio de instalaciones deportivas de los deportistas.
- c) Gastos derivados de desplazamientos a entrenamientos.
- d) Gastos derivados de salario u honorarios a deportistas o cuerpo técnico.
- e) Gastos de material deportivo y equipaciones.
- f) Gastos de equipamiento deportivo.
- g) Gastos de publicidad.
- h) Gastos de organización de eventos o competiciones.
- i) Otros gastos no considerados propios de la competición.

Artículo 10. Comisión de valoración.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes serán examinadas por el órgano instructor del Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, que comprobará si las solicitudes reúnen los requisitos formales exigidos en las presentes bases, requiriendo, en su caso, a los interesados la subsanación de los defectos detectados.

En caso de encontrarse deficiencias, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendría por desistida su petición.

La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios generales de valoración establecidos en las presentes bases.

La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Valoración que será un órgano colegiado de carácter técnico, compuesta por tres miembros del área gestora del gasto o técnicos internos o externos especialistas en la materia.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se hará constar el resultado de la verificación del cumplimiento por los solicitantes de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, de la evaluación efectuada, de los criterios de valoración seguidos para efectuarla y, en su caso, una prelación de las solicitudes. Se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuere suficiente para atender todas las solicitudes.

Dicho informe servirá de base al órgano instructor junto con el contenido del expediente para formular la propuesta de resolución provisional.

Artículo 11. Propuesta de resolución provisional.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Dicha propuesta se notificará a los interesados para que en un plazo de 10 días desde el día siguiente al de la publicación presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda, podrá reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

La Comisión de Valoración deberá informar la nueva propuesta de resolución.

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir de dicho trámite, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

Artículo 12. Propuesta de resolución definitiva.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe correspondiente, así como de las alegaciones aducidas si se hubiera evacuado el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución definitiva de las ayudas, que deberá expresar los beneficiarios, la valoración obtenida, el importe de la ayuda de carácter finalista aprobada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se notificará a los propuestos como beneficiarios a través del portal web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Comarca de la

Comunidad de Calatayud, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 13.- Resolución.

La resolución, dictada por el Presidente de la Comarca, habrá de ser motivada de conformidad con lo que disponga la convocatoria y además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desestimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, debiendo practicar la misma a todos los interesados.

En todo caso deberá constar el objeto de la subvención, nombre del beneficiario, identificación fiscal del mismo, puntuación obtenida en la valoración, importe de la subvención con indicación del porcentaje cuando la cuantificación sea haya basado en este criterio e importe a justificar, y todos aquellos datos no deducibles de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver vendrá marcado por el plazo marcado para la justificación de la subvención. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 14. Justificación de la ayuda.

El plazo máximo de justificación será el día 31 de octubre de 2024, debiendo aportar los siguientes documentos:

1. ANEXO IV: Declaración Responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y de Seguridad Social. Presentada por el beneficiario la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado, en caso de no ser conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
2. Facturas y justificantes bancarios del pago, todos ellos originales, y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a nombre del beneficiario. Las facturas o documentos equivalentes deberán tener fecha de expedición y de pago entre el periodo de ejecución de la subvención indicado en las presentes bases, no han debido ser objeto de subvención en convocatorias anteriores y deberán cumplir con la normativa vigente. Se considerará como válido todo certificado emitido por la Federación Deportiva correspondiente donde se detallen los conceptos e importes abonados y sean entre las fechas correspondientes al periodo de ejecución de la actividad subvencionable, así como en J.D.E.E.A el modelo oficial 481 de pago de la mutualidad general deportiva.
3. ANEXO V: Memoria de la temporada deportiva y relación de gastos.

Artículo 15. Pago.

El pago de la subvención se realizará, una vez justificada por el beneficiario la realización de la actividad para la que se concedió, en los términos establecidos en la base anterior.

Justificada la subvención, examinada la documentación presentada por los técnicos del área de deportes comarcal, se remitirá el expediente para su fiscalización por la Intervención Comarcal y posteriormente la aprobación de su pago por la Presidencia.

Artículo 16. Régimen jurídico de la convocatoria.

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo dispuesto en los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D 887/2006, de 21 de julio, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud, y el resto del ordenamiento jurídico que le sea aplicable.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas normas de acuerdo en la legislación española vigente. La interpretación de cualquier duda y labores de comprobación que se estimen al respecto es competencia exclusiva de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Artículo 17. Tratamiento de datos.

Los datos personales de los solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimientos de concurrencia competitiva por la Comarca de Calatayud, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro, dirigido a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, área de deportes, Plaza de la Comunidad nº 1 50300 Calatayud.

Calatayud, ----- de ----- de 2024.

El Presidente, D. José Ignacio Marcuello Casorrán

ILMO. SR.:

D./Dña....., con NIF....., teléfono

y correo electrónico, en representación de la entidad

..... con CIF

EXPONE: Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm., de fecha....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para las SUBVENCIONES A CLUBES, AMPAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD PARTICIPANTES EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES Y/O EN JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGÓN, TEMPORADA 2023-2024.

Que, por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención.

ACREDITA: El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad de la subvención concedida con anterioridad para el mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello, según dispone el artículo 9 b) de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la cláusula tercera de las que rigen esta convocatoria.

Por todo lo expuesto,

S O L I C I T A: La concesión de un presupuesto subvencionable de..... Euros.

En cumplimiento de la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Comarca de la Comunidad de Calatayud tiene la obligación de informarle de lo siguiente: Sus datos personales formarán parte de un grupo de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, destinataria de la información que usted nos da voluntariamente. Cualquier información que se le solicite se utiliza con la finalidad exclusiva de comprobar los datos necesarios para el trámite de la subvención. Dicha comprobación no podrá llevarse a cabo si no nos facilita la información y no se nos autoriza su tratamiento. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación que la Ley otorga puede ejercerlos mediante escrito a la siguiente dirección: Plaza de la Comunidad, 1, 50300 Calatayud (Zaragoza). Enterado y conforme, CONSIENTO EXPRESAMENTE y AUTORIZO a la Comarca de la Comunidad de Calatayud para que trate mis datos personales según la Ley 15/99.

En..... a..... de..... de 20.....

Firmado:

- a) Anexo II.
- b) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad del firmante.
- c) C.I.F de la entidad.
- d) Estatutos de la entidad.
- e) Certificado del número de licencias deportivas del club expedidas por la Federación Deportiva correspondiente y/o listado oficial imprimible de la plataforma de J.D.E.E.A.
- f) Calendario oficial de la competición de todos los equipos/deportistas.
- g) Certificado de la federación correspondiente o resultados oficiales de las diferentes competiciones.
- h) Justificante de criterios adicionales de otorgamiento de las ayudas.
- i) Anexo III: Ficha a terceros sellada por la entidad bancaria con fecha inferior a dos meses de la fecha de presentación.
- j) Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado en el periodo de esta convocatoria.
- k) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuando proceda.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD. Área de Deportes.
Plaza de la Comunidad, nº 1. 50300 CALATAYUD (ZARAGOZA).

ANEXO II

D./Dña....., con NIF....., y en representación de la
entidad con CIF

DECLARA:

Que no ha estado incurso en las prohibiciones para obtener la condición de subvenciones.

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones y en el caso de percibir las se compromete a comunicarlo a la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Se han obtenido las siguientes subvenciones.....

Que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Y en su virtud,

SOLICITA:

LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE _____ €, CUYO DETALLE ES EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE:

Concepto de gasto	Competición	Fecha	Importe (€)
TOTAL €			

FICHA DE TERCEROS

Solicitud de Alta

Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda

(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

N.I.F. o C.I.F. (1) _____

Nombre o razón social (2) _____

Nombre comercial _____

Domicilio _____ N° _____ Piso, Escalera, Pta. _____

Población _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfono _____

Actividad Económica _____

Los datos identificativos y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

_____ a _____ de _____ de _____

EL INTERESADO *

CÓDIGO DE CUENTA

Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

IBAN Cód banco Cod Sucursal D.C. Número Cuenta

Certifico: que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular referido tiene abierta en esta entidad.

Fecha: _____

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.

(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

"De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Estos ficheros se utilizan para la gestión de recursos económicos y tributarios y cobros y pagos, así como para la comunicación con el contribuyente o tercero. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, Plaza de la Comunidad 1, 50300 Calatayud (Zaragoza)."

ANEXO IV

D./Dña....., con NIF....., y en representación de la

entidad con CIF

DECLARA:

Que ha participado en la actividad subvencionada, así como cumplida su finalidad. Que los gastos originados por dicha actuación, suman un importe total de, cuyos justificantes originales de conformidad con los dispuesto en las bases, se adjuntan a la presente solicitud, cuyo detalle es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:

Concepto de gasto	Competición	Nº Factura	Importe (€)
TOTAL €			

La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto subvencionable presentado en la solicitud, y no únicamente por la cantidad concedida por la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Los conceptos de gasto a indicar en la tabla anterior deberán ser idénticos a los expuestos en el presupuesto subvencionable y justificados con sus correspondientes documentos probatorios.

Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones Asimismo, declara que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Y en su virtud,

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de euros.

En, a de de 20.....

Fdo. :

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Entidad beneficiaria de la subvención: _____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Fecha de inicio:
Fecha de finalización:
Descripción resumida de la actividad:
Calendario de competiciones:
Resultado de las competiciones:
Presupuesto detallado de la temporada deportiva:
Alcance territorial de la actividad (comarcal, provincial, autonómico, nacional, internacional):